

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Latina.
 - 2.º Domicilio: avenida General Fanjul, número 2-A.
 - 3.º Localidad y código postal: 28044 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Junta Municipal de Latina.
 - b) Domicilio: avenida General Fanjul, número 2-A.
 - c) Localidad y código postal: 28044 Madrid.
 - d) Fecha: ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el lunes siguiente.
 - e) Hora: a las doce.
 10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, criterios no valorables en cifra o porcentaje, calidad técnica del proyecto presentado (hasta 20 puntos). Criterios valorables en cifra o porcentaje, mejoras en los servicios (hasta 45 puntos) y oferta económica (hasta 35 puntos).
 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante (www.munimadrid.es/perfildecontratante).
- Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El gerente del Distrito de Latina, José Antonio Frutos Páez.

(01/4.206/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Salamanca

Resolución de 7 de octubre de 2009, del gerente del Distrito de Salamanca, por la que se da cuenta de la adjudicación definitiva del contrato número 300/2009/456, denominado «Impartición de talleres en los Centros Culturales “Buenavista” y “Quinta del Berro”, del Distrito de Salamanca. Cursos 2009-2010 y 2010-2011».

El concejal-presidente del Distrito de Salamanca, por su decreto de 2 de octubre de 2009, adjudicó definitivamente a la empresa “Tritoma, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-78342615, el contrato denominado «Impartición de talleres en los Centros Culturales “Buenavista” y “Quinta del Berro”, del Distrito de Salamanca. Cursos 2009-2010 y 2010-2011», por el plazo comprendido desde el día siguiente al de la formalización hasta el 30 de septiembre de 2011, y por un precio de 1.138.291,03 euros (IVA incluido).

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El gerente del Distrito de Salamanca, José Fernández Sánchez.

(02/11.566/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Salamanca

Resolución de 9 de octubre de 2009, del gerente del Distrito de Salamanca, por la que se da cuenta de la adjudicación definitiva del contrato número 104/2008/10250, denominado «Contrato de gestión del servicio público mediante concesión en el Centro Socio Cultural “Maestro Alonso”, del Distrito de Salamanca».

El concejal-presidente del Distrito de Salamanca, por su decreto de 6 de octubre de 2009, adjudicó definitivamente a la empresa “Tritoma, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-78342615, el contrato denominado «Contrato de gestión del servicio público mediante concesión en el Centro Socio Cultural “Maestro Alonso”, del

Distrito de Salamanca», por el plazo comprendido desde su formalización hasta el 30 de junio de 2013, y por un precio de 1.029.764,27 euros (IVA incluido).

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El gerente del Distrito de Salamanca, José Fernández Sánchez.

(02/11.716/09)

AJALVIR

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DEL CUERPO
DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO
DE AJALVIR**

1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ajalvir, incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C2, nivel de complemento de destino 20, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de cabo.

El número de plazas a cubrir podría ampliarse si se produjeran vacantes en la relación de puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y en la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los Reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Local.

1.2. La cobertura de las plazas se realizará por promoción profesional de los policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ajalvir.

1.3. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

1.4. La presente convocatoria se rige por las presentes bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

1.5. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.6. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.7. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.